

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 2 de Junio de 1949

Núm. 122

Administración. - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Deposito de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios - SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Rectificación del Padrón Municipal
de 31 de Diciembre de 1948*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Mayo último, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón municipal de 1948, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 1 de Junio de 1949.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Ardón
Bañeza (La)
Bembibre
Boñar
Carucedo

Castrillo de la Valduerna
Castropodame
Castrotierra
Cimanes de la Vega
Cimanes del Tejar
Fresnedo
Galleguillos de Campos
Joara
Laguna Dalga
Llamas de la Ribera
Magaz de Cepeda
Matadeón de los Oteros
Matallana de Torio
Palacios de la Valduerna
Priaranza del Bierzo
Puebla de Lillo
Quintana del Castillo
Riego de la Vega
Rioseco de Tapia
Sahagún
San Andrés del Rabanedo
San Esteban de Valdueza
San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
Santa María del Monte de Cea
Santa María del Paramo
Santiagomillas
Toreno
Urdiales del Paramo
Valderrueda
Valle de Finolledo
Vegacervera
Vega de Almanza (La)
Vega de Infanzones
Vegas del Condado
Villadangos del Paramo

Villamañán
Villamontán de la Valduerna
Villaquejida
Villaquilambre
Villares de Orbigo
Villaturiel

1857

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Manuel de León González, vecino de Cebrones del Río, solicita autorización para hacer una conducción de aguas cruzando la carretera de Madrid a La Coruña, en su Km. 296, Hm. 2, para el riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado Municipal del término en que radican las obras, que es de Cebrones del Río, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 18 de Mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

1742 Núm. 393.—37,50 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CUENTA DE PROPIEDADES Y DERECHOS

que como Presidente de esta Corporación y como tal, Ordenador de Pagos de los Fondos provinciales-formo a los efectos que previene el artículo 151 del Decreto de 25 de Enero de 1946, de Ordenación provincial de las Haciendas locales, con expresión de todas las fincas urbanas y rústicas, sus productos, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio de la provincia en 31 de Diciembre de 1948

ACTIVO BIENES INMUEBLES

VALOR
Pesetas

Propiedades urbanas

- 1.º Un edificio destinado a Palacio de la Excm. Diputación Provincial de León, al cual corresponde un cobertizo por la parte Norte, sito en la Plaza de San Marcelo, n.º 8, de la ciudad de León. Fué adquirido el 27 de Mayo de 1882 por compra a los Condes de Peñaranda de Bracamonte, con objeto de instalar sus oficinas, como en efecto, lo están. No produce renta, y su valor se calcula en..... 2.028.720 00
- 2.º Una casa, con su huerta adyacente, situada al S.O. de esta población, en la Plazuela de San Francisco, número 13, linda: casa y huerta, entrando, con camino del Norte del paseo de San Francisco; por la derecha, con calle de la Independencia; por la izquierda, con calle de Santa Nonia y por la espalda, con calle de la Puerta de la Reina; consta este edificio de planta baja y principal, con cubierta de teja, siendo de mampostería ordinaria en cimientos y zócalos de tres fachadas y sillería la principal y guarniciones de los huecos de las mismas, de fábrica de tierra y pilares de ladrillo el resto de los muros exteriores y de bóveda de ladrillo todos los techos. La superficie aproximada es de dos hectáreas de regadío y su terreno es de segunda calidad. No produce renta por estar destinado a Residencia Provincial de Huérfanos. Su valor calculado casa y huerta, dado su estado de conservación, es de..... 5.089.252 00
- 3.º Un garaje que ocupa una superficie de dos áreas y ocho centiáreas; está construido de tapia, pilares de ladrillo, linda: al Norte, con prado de D.ª Marcelina Carballo; al Sur, con la capilla de Santa Nonia. No produce renta por estar destinado al servicio de la Sección de Vias y Obras provinciales. Su valor aproximado es de..... 50.731 97
- 4.º Un edificio sito en Astorga, destinado a Residencia Provincial de Huérfanos, situado al extremo de dicha ciudad, próximo al jardín público y entre la calle de Matías Rodríguez (antes Arco) y la del Jardín. Mide sesenta metros y sesenta centímetros la fachada principal al Este, veintidós metros por la calle del Jardín al Sur, y cincuenta y cinco por la calle de Matías Rodríguez, al Norte.
- 5.º Otro edificio contiguo al anterior, del cual le separa una calleja formada por ambos, está destinado a departamento de niños y mide sesenta metros de fachada principal, diez por la calle de Matías Rodríguez y dieciocho metros por la del Jardín.
Ambos edificios no producen renta por el fin a que están destinados y su valor aproximado es de..... 934.080 00
- 6.º Un edificio destinado a Sección de Laboratorios, que consta de sótano, planta baja, principal y buhardilla, cubierto de pizarra, siendo sus muros de piedra artificial trasdosados de ladrillo, zócalo de piedra caliza y cimientos de hormigón.
- 7.º Otro idem destinado a Parque móvil; su construcción es de ladrillo y cubierto de uralita, siendo sus cimientos de hormigón.
- 8.º Otro idem destinado a Pabellón de Desinfección; su construcción es idéntica a la del anterior.
- 9.º Otro idem destinado a Dispensario Antivenéreo, siendo su construcción como la de los anteriores.
Todos estos edificios no producen renta por estar destinados al servicio del Instituto Provincial de Higiene.
La superficie aproximada es de mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados; limitando: al Norte, con la Imprenta Provincial de esta ciudad; al Oeste, con la Residencia Provincial de Huérfanos de León; al Sur, con el citado edificio, y al Este, con la calle de la Independencia. El conjunto de todos los edificios citados anteriormente con los números 6 al 9, ambos inclusive, se calcula en un valor aproximado de.... 400.000 00
10. Un edificio construido en terrenos de la Escuela Granja Agropecuaria, al sitio del Egido, denominado Casa Vivero..... 20.000 00
11. Un edificio en construcción en la huerta denominada del «Parque», con destino a observación de enfermos mentales; ocupa una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con doce centímetros cuadrados, y consta de planta baja y un piso en la nave central; linda: en todas sus fachadas con terrenos de la propiedad de esta Diputación.
Su construcción en los cimientos es de hormigón, muros de fábrica de ladrillo, pisos formados con viguetas de hierro y bovedillas, armaduras de madera, cubierto de teja del país; su valor aproximado se calcula en..... 350.000 00
12. Un edificio construido en La Vecilla (León), de planta baja y principal; linda: al Norte, con terrenos de D. Ciriaco González; al Sur, con camino de servidumbre; al Este, con la carretera y al Oeste, con terrenos de D. Ciriaco González y camino de servidumbre. Su construcción es de hormigón en los cimientos, muros de fábrica mixta de mampostería y

VALOR
—
Pesetas

	ladrillo, pisos formados con viguetas de hierro y bóvedillas, armadura de madera cubierta de teja árabe del país. Tiene una superficie total de 1.051,95 metros cuadrados, ocupando la parte edificada 227,50 metros cuadrados, siendo el resto destinado a patio. Su valor se calcula en.....	120.000 00
FINCAS RUSTICAS		
13.	Una huerta en esta ciudad, al sitio del Parque, cerrada de tapia de piedra con pilares de ladrillo, regadía, de tercera calidad, de cabida seis hectáreas; linda al Este con camino de Puente Castro, prado del Hospicio y tierra de los herederos de D. Ambrosio Isasi; al Sur, con prados de D. Miguel Eguigaray y de D. Martín Fernández; al Norte, travesía de Puente Castro, y al Oeste, prado del Hospicio Provincial. Dentro de esta huerta existe, al Oeste, un caserío compuesto de planta baja y principal; su construcción es de mampostería ordinaria, muros de ladrillo, tiene el edificio salones para enfermería y habitaciones para el encargado de su custodia y cultivo de las huertas y prados de la Residencia Provincial de Huérfanos de León, cuadras y pajares para vacas de leche y ganado de labor de dicha Residencia. Ocupa una superficie la parte edificada, de doscientos cincuenta metros cuadrados y doscientos veintinueve metros cuadrados un patio que tiene en el centro. No produce renta por estar destinado a lazareto y producción de hortalizas para los acogidos de la citada Residencia. El valor de casa y huerta se calcula en.....	30.000 00
14.	Un prado titulado «El Huerto», en el mencionado término y sitio que el anterior, de secano tercera calidad; cabida 1.429 centiáreas; linda: al Norte con camino de Puente Castro; al Sur y Este, con tierra Tresmedal, y Oeste, con huerta del Hospicio; está cercado de tapia y seto vivo. No produce renta por estar destinado a pastos del ganado del Hospicio, y su valor aproximado se calcula en.....	800 00
15.	Otro idem titulado «El Grande», en el mismo término y sitio que los anteriores, cercado de tapia, piedra y seto vivo, regadío, de tercera calidad; de cabida 5.113 centiáreas; linda: al Norte, con camino de Puente Castro; al Este, con huerta del Hospicio de León, y al Sur, con camino de Aguasmestas. No produce renta por las mismas razones que el anterior, y su valor se calcula en.....	3.500 00
16.	Otro prado, contiguo al anterior, titulado «El Pacedero», cercado de seto vivo y tapias de tierra, de cabida de 2.896 centiáreas, regadío, de tercera calidad; linda: al Este, con huerta del Hospicio; al Norte, con calleja de entrada a dicha huerta; al Oeste con camino de Aguasmestas y al Sur, con huerta de D. Miguel Eguigaray. No produce renta por idénticas razones que los anteriores, y su valor aproximado es de.....	1.700 00
17.	Otro idem titulado «El Plantío», en el mismo término y sitio que los precedentes, de secano, e infima calidad; cabida 737 centiáreas; linda: al Norte, con tierra de D. Agapito de Celis; al Sur y Oeste, con cascajales del río Bernesga y al Este, con Presa Vieja y camino de Aguasmestas. No produce renta por las mismas razones de los anteriores, y su valor aproximado es de.....	1.175 00
18.	Una huerta, en la ciudad de Astorga, al sitio denominado al Valle de Manjarín, cerrada de piedra y destinada a lavadero de ropas de la Residencia Provincial de Huérfanos de dicha ciudad. No produce renta, y su valor aproximado es de.....	10.000 00
19.	Una tierra de secano, situada en el lugar denominado «Los Robledos» del término municipal y partido judicial de La Vecilla; es de forma irregular y de la extensión superficial de catorce mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la Residencia de Huérfanos, propiedad de la Excm. Diputación provincial de León y con más finca de Donato Orejas; Sur, con tierras de Avelino González; Este, con más de herederos de Manuel García; y Oeste, con más de Julio Prieto, Cecilio González, Tomás García y Dorotea Rodríguez. Su valor es de.....	74.124 15
BIENES MUEBLES		
	Valor del mobiliario y enseres existentes en las Dependencias que se relacionan, según Inventarios especiales:	9.114.083 12
20.	Un mausoleo, perteneciente a los Sres. Condes de Sagasta en el Cementerio de esta ciudad adquirido por esta Corporación en la cantidad de.....	16.248 00
21.	Salón de sesiones y Despacho de la Presidencia y Secretaría particular.....	157.500 00
22.	Despacho del Sr. Secretario y dependencias de Secretaría.....	79.596 00
23.	Despacho Sr. Interventor y dependencias de Intervención.....	34.950 00
24.	Mobiliario de la Sección Provincial de Administración Local.....	20.275 00
25.	Idem de la Depositaria provincial.....	12.046 00
26.	Idem de la Sección de Agricultura y Ganadería.....	16.051 00
27.	Idem del Servicio Recaudatorio de Contribuciones.....	21.230 00
28.	Idem de la Sección de Arquitectura.....	5.020 00
29.	Idem y enseres de la Sección de Obras y Vías provinciales.....	80.644 60
30.	Idem e idem de la Residencia Provincial de Huérfanos de León.....	1.246.577 48
31.	Idem e idem del Pabellón de niños de La Vecilla.....	52.850 00
32.	Idem e idem de la Residencia Provincial de Huérfanos de Astorga.....	260.000 00
33.	Idem e idem del Consultorio Público de la Beneficencia provincial.....	106.489 10
34.	Idem e idem del Laboratorio.....	29.391 10
35.	Idem e idem de la Casa de Maternidad de León.....	61.590 00
36.	Idem e idem y maquinaria de la Imprenta Provincial.....	128.885 00

	VALOR Pesetas
37. Idem e idem existentes en el domicilio oficial del Excmo. Sr. Gobernador civil, propiedad de la Diputación	70.885 00
38. Idem idem en el Archivo y Biblioteca	14.160 00
CARRUAJES	
39. Un coche automóvil berlina, marca Fiat, modelo 1.100 C. número 275.720, con motor número 297.514, propiedad de la Diputación, cuyo valor es de	2.414.318 28
40. Otro coche turismo, marca Buick, modelo 1.947, número de motor 493.408-5, matrícula LE. 3.881, propiedad de la Diputación, cuyo valor es de	31.094,57
41. Un camión marca G. M. C., tres ejes, motor número 270.419.703, matrícula LE. 3.962	123.843 10
42. Otro idem, marca G. M. C., tres ejes, motor número 270 584.413, matrícula LE. 3.963.	150.000,00
El valor de ambos camiones es de	304.937 67
SEMOVIENTES	
43. Valor calculado de dos vacas y un burro	4.400 00
VALORES MOBILIARIOS	
44. Por réditos de foros, censos y aniversarios, sobre varias fincas rústicas a favor de la Residencia Provincial de Huérfanos de León, cuyo valor capitalizado es de	4.400,00
45. Por 11 acciones del Banco de España pertenecientes a la Residencia Provincial de Huérfanos de León, números 1.170 al 1.176; 70.643 y 70 644; 236.869 y 236.870, expedidas con fecha 27 de Mayo de 1876, por valor nominal de 500 pesetas cada una, que hacen en junto 5.500 pesetas, en poder del Sr. Depositario provincial	11.582 80
46. Dos Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, de la Serie B, valor nominal 2.500 pesetas cada uno, que suman en junto 5.000 pesetas; se encuentran en poder del señor Depositario provincial; producto anual 200 pesetas	5.500 00
47. Seis Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, serie A, valor nominal 500 pesetas cada uno, números 405.886 al 405.891, que producen/anualmente 120 pesetas y el valor nominal total es de 3.000 pesetas; se encuentran en poder del Sr. Depositario provincial.	5.000 00
48. Dos Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, Serie H, valor nominal 200 pesetas cada uno, números 38.013 y 38.014, que producen anualmente una renta de 16 pesetas y el valor nominal de ambos Títulos es de 400 pesetas y se encuentran en poder del señor Depositario provincial.	3.000 00
49. Residuos en metálico propiedad de la Residencia Provincial de León	400 00
50. Una inscripción no transferible de particulares y colectividades, propiedad de la Residencia Provincial de Huérfanos de León, número 119, capital nominal 10.795,31 pesetas, al 4 por 100 anual, expedida en 14 de Mayo de 1917; produce anualmente una renta de 345,36 pesetas; obra en poder del Sr. Depositario provincial.	4 55
51. Una inscripción no transferible de Beneficencia, propiedad de la Residencia Provincial de Huérfanos de León; capital nominal 60.480,49 pesetas al 4 por 100 anual, expedida en 14 de Mayo de 1917; produce anualmente una renta de 1.935,36 pesetas; obra en poder del Sr. Depositario provincial.	10.795 31
52. Una lámina intransferible, perteneciente a la Residencia Provincial de Huérfanos de Astorga, número 2.346, capital nominal de 1.546,12 pesetas, expedida en 14 de Mayo de 1917; que debe producir 49,48 pesetas de intereses líquidos anualmente; obra en poder del señor Depositario provincial.	60.480 49
	1.546 12
	98.309 27
<i>Suma el capital activo</i>	11.936.048 34

La precedente cuenta de propiedades y derechos de la Excma. Diputación Provincial, en 31 de Diciembre de 1948, es de un activo de once millones novecientas treinta y seis mil cuarenta ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos.—León, 11 de Marzo de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas.

DON ALBERTO DIEZ NAVARRO, INTENDENTE MERCANTIL E INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTA EXCMA. DIPUTACION.

CERTIFICO: Que las fincas, títulos de la Deuda, muebles y demás enseres, reseñados en la presente cuenta, figuran al detalle con sus linderos y demás pormenores en el Libro de Inventarios en la Oficina de mi cargo.

Y para que conste y sirva de justificante en la cuenta de referencia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente y selló de la Corporación, en León, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alberto Díez Navarro.—V. B.: El Presidente, Ramón Cañas.

Sesión de 9 de Abril de 1949.—La Comisión Gestora acordó aprobar esta Cuenta.

EL PRESIDENTE,
Ramón Cañas

EL SECRETARIO,
José Peláez

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1949TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulo	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas			24.849	05	24.849	05
2.º	Bienes provinciales.			»	»	»	»
3.º	Subvenciones y donativos			18.779	04	18.779	04
4.º	Legados y mandas:			»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones			113.099	11	113.099	11
6.º	Contribuciones especiales			»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas			»	»	»	»
8.º	Arbitrios provinciales.			»	»	»	»
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado			195.806	95	195.806	95
10.	Cesiones de recursos municipales			»	»	»	»
11.	Recargos provinciales			»	»	»	»
12.	Traspaso de obras y servicios públicos			»	»	»	»
13.	Crédito provincial			»	»	»	»
14.	Recursos especiales			»	»	»	»
15.	Multas			438	60	438	60
16.	Mancomunidades interprovinciales			»	»	»	»
17.	Reintegros			3.679	58	3.679	58
18.	Fianzas y depósitos.			»	»	»	»
19.	Resultas.			72.842	94	2.360.882	87
	TOTALS.	72.842	94	2.717.535	20	2.790.378	14
	GASTOS						
1.º	Obligaciones generales			192.601	22	192.601	22
2.º	Representación provincial			18.777	»	18.777	»
3.º	Vigilancia y seguridad			»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales.			»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación.			1.328	55	1.328	55
6.º	Personal y material.			247.502	94	247.502	94
7.º	Salubridad e higiene			»	»	»	»
8.º	Beneficencia.			588.284	53	588.284	53
9.º	Asistencia social			67.474	88	67.474	88
10.	Instrucción pública.			35.394	41	36.394	41
11.	Obras públicas y edificios provinciales.			237.695	05	237.695	05
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado			»	»	»	»
13.	Montes y pesca			»	»	»	»
14.	Agricultura y ganadería			10.259	98	10.259	98
15.	Crédito provincial			»	»	»	»
16.	Mancomunidades interprovinciales.			»	»	»	»
17.	Devoluciones			165.669	43	165.669	43
18.	Imprevistos			»	»	»	»
19.	Resultas			422.933	18	422.933	18
	TOTALS.			1.988.921	17	1.988.921	17

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.	72.842	94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2.717.535	20
CARGO..	2.790.378	14
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre.	1.988.921	17
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.	801.456	97

En León, a 6 de Abril de 1949.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 18 de Abril de 1949.—El Interventor, A. Díez Navarro.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 23 de Abril de 1949. Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Ramón Cañas

1569

El Secretario,
José Peláez

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1949

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos.	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Premios de Recaudación.....	»	»	39.082	30	39.082	30
2.º	Eventuales y extraordinarios.....	»	»	»	»	»	»
3.º	Reintegros.....	»	»	995	22	995	22
19	Resultas.....	527.987	92	489.766	12	1.017.754	04
	TOTALES.....	527.987	92	529.843	64	1.057.831	56
	GASTOS						
1.º	Personal y material.....	»	»	25.699	89	25.699	89
2.º	Gastos de Recaudación.....	»	»	30.111	25	30.111	25
3.º	Beneficios del Servicio.....	»	»	»	»	»	»
4.º	Devoluciones.....	»	»	»	»	»	»
19	Resultas.....	»	»	722.528	74	722.528	74
	TOTALES.....	»	»	778.339	88	778.339	88

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	527.987 92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	529.843 64
GARGO.....	1.057.831 56
D A T A por gastos verificados en el mismo trimestre.....	778.339 88
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	279.491 68

León, a 9 de Abril de 1949.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta oficina de mi cargo.

León, 9 de Abril de 1949.—El Interventor, Alberto D. Navarro.

COMISION PROVINCIAL

SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 1949

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Juan del Río

El Secretario,
José Peláez

Diputación provincial de León

Concurso de destajo para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del C. V. de Boñar a Sotillos núm. P. 11.

Presupuesto total: trescientas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos.

Fianza provisional: siete mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y cinco céntimos.

Plazo de ejecución: quince meses.

La documentación, de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación.

Las proposiciones se podrán presentar, debidamente reintegradas en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de doce días hábiles, de diez a trece horas, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del siguiente día hábil en que termine el plazo, ante Notario.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, de años de edad, domiciliado en, Calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, de.... número por el cual esa Excm. Diputación pretende contratar por el sistema de destajos las obras de reparación extraordinaria del camino vecinal de Boñar a Sotillo, P-11 cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de trescientas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos.

Y estando en conocimiento de las condiciones del contrato a suscribir así como del proyecto base de las obras y de sus pliegos de condiciones, y conforme en todo con los mismos se comprometo a su ejecución con una baja de ... por mil (en letra) sobre su presupuesto de destajo.

(Fecha y firma del proponente).
León, 28 de Mayo de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas.—Rubricado.
1832

Núm. 395.—85,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por un plazo de quince días, y al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Soto de la Vega, el repartimiento general de arbitrios municipales confectionado para el año actual.

Soto de la Vega, a 27 de Mayo de 1949.—El Alcalde, P. A., (ilegible).
1834

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Confectionado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios para el ejercicio de 1949, sobre aprovechamientos comunales, impuesto de vehiculos, luces, industrias, consumo de carnes, vinos y reconocimiento de cerdos, queda expuesto al público en Secretaria al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Villademor de la Vega, 27 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Antonio García.
1835

Ayuntamiento de Gradefes

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios por circulación de ganados por la vía pública para el año en curso, y el de consumo de carnes y líquidos, se pone de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por quienes lo deseen y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

El consumo de carnes y líquidos se ha establecido por medio de concierto con los particulares, según acuerdo de este Ayuntamiento. Si algún contribuyente no estuviese conforme con la cuota asignada, se intentará acuerdo entre el reclamante y el Ayuntamiento, y de no obtenerse, se le fijará una cuota igual a la media fijada y aceptada fácilmente por otros contribuyentes.

Gradefes, 28 de Mayo de 1949.—El Alcalde, (ilegible).
1836

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

El Ayuntamiento que presido, acuerdo, en sesión extraordinaria del día 18 de Abril, de acuerdo con el parecer del vecindario, hacer un pozo artesiano, y que los gastos que se ocasionen con el alumbramiento de aguas sean sufragados por los dueños de fincas de regadío, ya sean de hortalizas, ya dedicadas a cualquiera otro cultivo, y se autoriza a la Junta que nombró el vecindario para que haga la derrama y cobranza de las cantidades necesarias para la construcción de dicho pozo, y que los trabajos de ayuda al pocero sean hechos por prestación personal de los vecinos, y el que falte, después de ser citado, será sancionado con multa, sin perjuicio de poner obreros a su cuenta, si persiste en su negativa, siendo dichos trabajos proporcionalmente a las heminas de regadío que tenga cada uno, y lo mismo el pago de los demás gastos.

Lo que se hace presente al público para que en el plazo de ocho días presenten en esta Alcaldía las

reclamaciones que se crean oportunas. Pasado dicho plazo, no serán atendidas.

San Esteban de Nogales, a 27 de Mayo de 1949.—El Alcalde, J. Gutiérrez.
1838

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de Domingo López Flecha, a instancia de su hijo el mozo Domingo López González, núm. 31 del Reemplazo del corriente año.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Garrafe de Torío, a 18 de Mayo de 1949.—El Alcalde, P. A. Ernesto Suárez.
1815

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no puede directamente efectuar la fiscalización de diferentes arbitrios que figuran en el presupuesto ordinario de ingresos del corriente año, acordó, por unanimidad, que la exacción de los mismos se lleve a cabo mediante concierto particular de los interesados con el Ayuntamiento; para lo cual, todos los vecinos del Municipio que consuman carnes y bebidas, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, declaración jurada en la que conste las carnes y y bebidas que consuman, en la inteligencia de que los que no la presenten se entienden conformes con las cuotas asignadas por el Ayuntamiento, y que una vez formados así los padrones, se procederá a su cobro, conforme determina el Estatuto de Recaudación vigente, haciendo además saber que si no se llegara a un acuerdo entre el Ayuntamiento y el interesado, quedará éste sujeto a la fiscalización.

Quintana y Congosto, 23 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Venancio Aldonza.
1728

Ayuntamiento de Cistierna

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación en esta villa, importante 1.199.971,25 de las que se han de cuhrir 500.000 mediante empréstito a concertar con el Banco de crédito Local de España, queda expuesto al público en la Se-

cretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones u observaciones que se juzguen oportunas, de acuerdo con lo que determina el art. 241 en su párrafo 2.º y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan las Haciendas Locales.

Cistierna, 24 de Mayo de 1949.—
El Alcalde, F. Valladares. 1806

Ayuntamiento de Villatriel

Aprobado por este Ayuntamiento expediente tramitado para la habilitación o suplemento de crédito, por medio de superávit resultante del presupuesto de 1948, para atender a pagos inaplazables, algunos sin consignación en el presupuesto vigente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, de conformidad con lo que determina el artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Villatriel, a 23 de Mayo de 1949.—
El Alcalde, M. Llamazares. 1810

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas, vinos de todas clases y alcoholes; y reconocimiento de cerdos, para cubrir los gastos del presupuesto municipal del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante el mismo presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Corbillos de los Oteros, 24 de Mayo de 1949.—El Alcalde, J. Antonio Pérez. 1809

Administración de justicia

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción del partido de Astorga, en cumplimiento de ejecutoria de la Superioridad, dimanante del Sumario número 11 de 1948 por hurto, se cita al viajero que el día 21 de Enero de 1948 y en la estación de Astorga-Puerta Rey, le fué sustraído un paquete conteniendo catorce juegos de dominós, ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días con el fin de hacerle entrega de lo sustraído, previo acreditamiento en forma; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 27 de Mayo de 1949.—El Secretario Judicial, (ilegible). 1833

Por medio del presente se cita a Don Aurelio Diéguez Guerrero, vecino que fué de esta Capital, que tuvo su domicilio en la calle de Serrano, número 31 actualmente en paradero ignorado, para que el día diecisiete de Junio próximo, a las 11, comparezca ante este Juzgado—Plaza San Isidro, número 1 al objeto de celebrar la prevenida en el artículo 735 de la ley de Enjuiciamiento Civil; apercibiéndole quedeno verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere en derecho lugar.

León, 24 de Mayo de 1949.—El Secretario, Valentín Fernández. 1822

Requisitorias

Riesco Tablado, Evelio, de dieciocho años de edad, hijo de Antonio y de Rosa, soltero, natural de Luarca y vecino de San Juan del Monte, labrador, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, a fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por auto de fecha 25 de Mayo de 1949, por la Ilma. Audiencia de León, en el sumario número 34-1948 por apropiación indebida; apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, practiquen gestiones encaminadas a su busca y captura, ingresándolo, caso de ser habido, en la Cárcel Provincial de León, a disposición de dicha Autoridad.

Murias de Paredes, a 23 de Mayo de 1949.—Fermin Arienza. 1837

•••

López Ferrer, Manuel, domiciliado que estuvo en San Andrés del Rabanedo, que al parecer se trasladó a Sevilla, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en el sumario número 111 de 1948, por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de La Bañeza, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose a la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser habido, sea ingresado en prisión y puesto a disposición de este Juzgado.

La Bañeza, a 27 de Mayo de 1949.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario Judicial, Juan Martín. 1839

Fernández Alvarez, Juan, de 27 años, hijo de Gregorio y Joaquina, natural de Trobajo del Camino y vecino del mismo hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado de Riaño a fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por auto de esta fecha, en el sumario núm. 58 de 1948 por el delito de abandono de familia; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial a la busca y captura y conducción del mismo poniéndolo a disposición de este Juzgado en caso de ser habido.

Riaño a 25 de Mayo de 1949.—(Ilegible).—El Secretario judicial, Luis Sarmiento. 1860

Montoro Jeremías, José Antonio y Jaime Gutiérrez González, de 32 y 28 años de edad respectivamente, cuya última residencia la tuvieron en León y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido, decretada contra los mismos en sumario núm. 18 de 1949, por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Astorga, 24 de Mayo de 1949.—El Secretario judicial, (ilegible). 1808

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Requisitoria

Por la presente se cita y emplaza a Amando Rodríguez Recaret, de 46 años, casado, natural de Vivero (Lugo), y que tuvo su residencia en los pueblos de Palanquinos y Santa Lucía (León), hoy en ignorado paradero para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, número 11, 1.º, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de cien días, por no haber hecho efectiva la multa que le fué impuesta en el expediente núm. 19-187, el importe de la misma asciende a 1.000 pesetas, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial,

León, 17 de Mayo de 1949.—P. El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 1740

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —